



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

AURORA VALLEJO ECHEVERRÍA

COPROPIETARIA Y APODERADA LEGAL DE LOS C. MARCIA VERÓNICA, JORGE ARTURO, SALVADOR, MARCO ANTONIO Y PAULO ESAÚ VALLEJO ECHEVERRÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Abril de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Mayo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2252/2020 de fecha 02 de Junio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Aurora Vallejo Echeverría, apoderada legal de Marcia Verónica, Jorge Arturo, Salvador, Marco Antonio y Paulo Esaú Vallejo Echeverría	La Leonera	50.8583	Morelia	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Recibi Original
Celene Tello G.
13-05-2021



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

1 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

Nombre del predio: La Leonera

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277763	2168045
2	277777	2168087
3	277794	2168112
4	277815	2168138
5	277797	2168170
6	277761	2168228
7	277744	2168254
8	277727	2168272
9	277716	2168282
10	277701	2168298
11	277692	2168310
12	277690	2168313
13	277684	2168320
14	277666	2168344
15	277655	2168354
16	277636	2168367
17	277555	2168416
18	277490	2168390
19	277379	2168394
20	277287	2168322
21	277265	2168301
22	277084	2168237
23	277071	2168231
24	277058	2168223
25	277046	2168210
26	276953	2168175
27	276919	2168171
28	276878	2168164
29	276870	2168170
30	276863	2168182
31	276842	2168160
32	276816	2168144



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

2 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

33	276746	2168105
34	276721	2168084
35	276639	2168027
36	276618	2168027
37	276625	2168010
38	276645	2167993
39	276702	2167978
40	276717	2167975
41	276732	2167950
42	276764	2167920
43	276776	2167917
44	276797	2167915
45	276815	2167906
46	276849	2167867
47	276946	2167822
48	276981	2167810
49	277022	2167801
50	277072	2167784
51	277105	2167774
52	277118	2167769
53	277136	2167763
54	277153	2167759
55	277206	2167754
56	277291	2167752
57	277374	2167698
58	277402	2167680
59	277431	2167663
60	277448	2167655
61	277482	2167658
62	277542	2167684
63	277553	2167701
64	277582	2167751
65	277586	2167759
66	277633	2167843
67	277645	2167864
68	277648	2167872



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

69	277659	2167887
70	277671	2167911
71	277689	2167934
72	277701	2167958
73	277715	2167980
74	277734	2168011

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: La Leonera

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	7.37	154.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21	31/12/21	Quercus obtusata	7.37	231.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21	31/12/21	Temstroemia pringlei	7.37	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	7.37	154.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22	31/12/22	Quercus obtusata	7.37	231.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22	31/12/22	Temstroemia pringlei	7.37	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	7.37	154.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Quercus obtusata	7.37	231.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Temstroemia pringlei	7.37	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	14.77	244.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus obtusata	14.77	174.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Temstroemia pringlei	14.77	8.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
La Leonera	36.88	1605.74

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

4 de 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
La Leonera	D-16-053-LEO-001/20

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JM 16 - 16

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. JESUS MEDINA LUNA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0392/04/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1985/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2021

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus montezumae y Pinus teocote, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, para Otras Hojasas son: Ternstroemia pringlei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 11,077 Plantas de: Pinus montezumae y Pinus teocote, necesarias para reforestar una superficie de 36.9083 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.
C. Ing. Jesús Medina Luna, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAB/RI.

